

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Inicio de la Plaza para el día 10 de Mayo de 1892.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la 1.ª Brigada, D. Adolfo Hernández.—Imaginaria, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Juan Hernández.—Hospital y provisiones, núm. 73, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Pandacan de esta provincia, se encuentra depositada una yegua de pelo blanco, sin dueño conocido.
Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a la dicha yegua, se presenten en esta Secretaría con documentos justificativos de su propiedad, en el término de 10 días; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin haberlo así verificado se procederá a lo que hubiere lugar.
Manila, 5 de Mayo de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante de esta Ciudad, se ha señalado el día 10 corriente a las diez de su mañana, para vender en concierto público bajo el tipo de pfs. 319'37 4/8 progresión ascendente, los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta que estuvo establecida la «Botica de la Marina.» El acto del remate tendrá lugar ante dicha Autoridad en su despacho situado en las Casas-Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, el pliego de condiciones para la venta de los referidos materiales así como la relación detallada de los mismos.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y se ajustarán exactamente al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta de Manila* del día para la compra en concierto público de los materiales procedentes del derribo de la fábrica de la calle de la Escolta, que estuvo establecida la «Botica de la Marina», y enterado también de todas las obligaciones y requisitos que han de regir en el presente concierto, se comprometo a adquirir los referidos materiales por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para la compra de los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta, donde estuvo la «Botica de la Marina.»
Manila, 2 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante de esta Ciudad se ha señalado el día 10 del actual a las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra de prolongación en 41 metros, más, de la alcantarilla del estero de Quiotan en el distrito de Sta. Cruz, cuya obra importa la cantidad de pfs. 999'80 según presupuesto firmado por el Arquitecto Municipal y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. El acto del remate tendrá lugar ante dicha Autoridad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la referida contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto é irán acompañadas de una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 19'99 que se ingresarán en la Caja de Depósitos del Estado ó en la Tesorería del Municipio. Serán nulas las proposiciones que falten a estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto arriba indicado. Al principiar el acto del remate se leerá la instrucción de subastas y en caso de procederse a una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la *Gaceta de Manila* del día para contratar en concierto público la obra de prolongación en 41 metros más, de la alcantarilla del estero de Quiotan en el distrito de Santa Cruz, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se comprometo a realizarla por su cuenta por la cantidad de pfs. (aquí el importe en letra y guarismo.)
Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar la obra de prolongación de la alcantarilla del estero de Quiotan.
Manila, 2 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Rafael Medina, vecino de esta Capital, para que por el término de ocho días contados desde la fecha de su publicación en la *Gaceta oficial*, se presente en esta Administración Central de ocho a doce del día, a fin de hacerle enterar de un asunto que le interesa.

Manila, 7 de Mayo de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 7 de Junio próximo a las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y ante la subalterna de Hacienda de Balabac, 3.º concierto público, para que por vía de ensayo se contrate el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de dicho distrito, por el término de tres años y bajo el tipo en progresión ascendente de 475 pesos y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de la citada Central.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º en la hora y sitio antes señalado.

Manila, 30 de Abril de 1892.—Luis Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizada Doña Soledad Cuerva, vecina de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Julio del presente año, un quilez de cuatro ruedas enganchado a una pareja de caballos moros justipreciados en 29 de los corrientes, por los peritos Don Salvador Aliena y D. Ricardo Ferrero, en la cantidad de seis cientos pesos siendo depositario de los mismos D. Manuel Liaño, que vive en la calle de Cabildo núm. 44.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas al precio de dos pesos cada una con cien números correlativos entregándose todo ello por el citado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 30 de Abril de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Mariano Pardo, vecino de Lingayen provincia de Pangasinan, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina, correspondiente al mes de Julio próximo, seis butacas de narra, seis sillas grandes de bejuco, tres sillas pequeñas de bejuco, un lavabo de narra, una cama grande de narra, un quince de mano, una lámpara de comedor, una lámpara de Sala de cuatro luces, cuatro mesitas de maque, una sillería negra de Viena, compuesta de doce sillas, un sofá, dos sillones, un velador de Sala negro, una mesa de comedor, una percha para basones, y sombreros, tres camas pequeñas, una mesa de noche, juego de lavabo un pie palanganero de hierro con su cofaina de metal un aparador platero de narra un aparador ropero de narra, un farol con su quinqué y un quiles de dos ruedas de Vigan, enganchado a dos caballos moros justipreciados por D. Francisco de Orozco, y D. Braulio Cruz, en la cantidad de seis cientos pesos, en cinco de los corrientes.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas con cien números correlativos cada una al precio de dos pesos siendo Depositario D. Enrique Araua, que vive en la calle de la Plaza núm. 2 quien entregará aquellos; al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

En virtud del art. 52 de las vigentes ordenanzas del ramo, se llama y emplaza al dueño ó dueños de cuatro bultos conteniendo, al parecer, tabaco rama hallados en el equipage de los chinos pasajeros venidos a bordo del vapor «Sungkian» en 2 del actual, para que en el término de quince días se presente en este centro a horas hábiles de oficina para su despacho; en la inteligencia de que de no hacerlo se procederá a lo que corresponda.

Manila 4 de Mayo de 1892.—Diaz Gomez.

El chino Tan-Chueco, consignatario de 12 bultos de sacos vacíos marca C. C. que ha conducido a este Puerto el vapor-correo «Rómulo» procedentes del de Joló, se presentará en este Centro en el término de 10 días, para un asunto que le interesa; en la inteligencia de que de no verificarlo, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 6 de Mayo de 1892.—Diaz Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 3 de Mayo de 1892, ante la fé pública del Notario D. José Engracio Monroy; á saber:

4.a Série número.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante á favor de la prenda.
96697	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
96734	Un rosario de coral con oro.	3'03	2'50	
96761	Una cadena de oro y relicario de oro roto.	19'65	20'37	'72
96775	Un par criollas de oro con seis brillantitos.	21'16	19'	
96793	Un par aretes de oro con perlititas.	6'05	6'	
96807	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	6'05	6'05	
96870	Un reloj de oro núm. 1259 con cairel y guardapelo de oro.	110'88	110'88	
96880	Un par aretes de plata con diez brillantitos y cinco chispas falta una.	27'20	27'	
97043	Un anillo de oro con tres brillantitos.	24'18	20'	
97045	Un rosario de madera con oro.	3'03	3'	
97127	Un anillo de oro con cuatro brillantitos.	21'16	21'50	'34
97134	Un rosario de coral con oro.	4'54	4'	
97164	Un alfiler de oro con un brillantito.	4'54	5'62	1'08
97222	Un par aretes y un par criollas de oro.	1'51	1'51	
97234	Un puño de plata.	3'03	3'03	
97272	Diez y ocho aros y dos alfileres de plata.	4'54	4'62	'08
67284	Una peineta con oro un rosario de coral con oro y una sartitu de padres nuestros de oro.	4'54	4'50	
97288	Una cruz de vidrio con tumbaga y un par criollas de oro.	3'03	2'50	
97310	Un par aretes y un anillo de oro con perlititas.	1'54	4'50	
97339	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'25	
97348	Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	6'05	5'	
97407	Una bandeja de plata.	12'10	12'	
97419	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
97502	Un par aretes de oro con perlititas.	4'54	4'50	
97569	Un anillo de oro con tres brillantitos (el uno suelto).	21'16	19'	
97571	Un anillo de oro con tres diamantitos.	4'54	4'50	
97579	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
97583	Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	3'03	3'12	'09
97608	Un par aretes de oro.	1'51	1'75	'24
97647	Dos anillos de oro y uno id. con un brillantito y piedras de color (falta uno).	7'56	6'	
97669	Una peineta con tumbaga y un par aretes de oro.	1'51	1'37	
97675	Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	3'03	
97705	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'51	
97739	Un anillo y dos dormilonas de oro con piedras falsas.	6'05	6'05	
97805	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'25	'22
97826	Un par criollas de oro.	1'51	1'62	'11
97828	Dos clavos con oro y perlititas y un par aretes de oro con pelo.	4'54	4'	
97897	Una peineta con oro y un par aretes de oro y perlititas.	6'05	5'	
97900	Un par aretes de oro con perlititas faltan dos.	1'51	1'50	
97925	Un par broqueles de oro con perlititas y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'50	
97935	Un anillo de oro sin la piedra, una piedra de color y un diamantito sueltos.	1'51	1'75	'24
97950	Una peineta con oro y vidrio, una aguja de tumbaga y un par aretes de oro con pelo.	3'03	3'03	
97958	Un par criollas de oro con perlititas.	3'03	3'	
97970	Un par aretes de tumbaga, un par broqueles y un anillo de oro con perlititas y dos botones de oro con dos perlititas.	3'03	3'12	'09
98055	Un par aretes de tumbaga.	1'51	1'37	
98067	Un anillo de oro con piedra falsa y un par aretes de oro.	1'51	1'75	'24
98084	Un alfiler y un anillo de oro con perlititas.	4'54	3'	
98094	Un anillo y un par criollas de oro con perlititas.	4'54	4'50	
98105	Un rosario de oro y relicario de oro, un par aretes de oro con perlititas.	15'12	16'	'88
98125	Un reloj de plata.	1'51	2'	'49
98126	Un par criollas de oro con perlititas (falta una).	3'03	2'50	
98195	Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	2'50	
98247	Un anillo de oro con cinco brillantitos.	6'05	6'12	'07
98288	Un anillo de oro con seis brillantitos y uno id. con cinco brillantitos.	37'77	40'	2'23
98304	Un pasador de oro con piedras falsas y un alfiler de oro.	3'03	3'62	'59
98313	Un par criollas de oro.	1'51	1'50	
98344	Un alfiler de oro con perlititas (falta una).	1'51	1'50	
98354	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
98389	Un reloj de plata.	3'03	2'50	
98443	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'51	1'51	
98458	Un par criollas de oro con perlititas, dos anillos de oro con piedras falsas, dos id. con una perlitita cada uno, y uno id. con perlititas.	10'59	10'12	
98468	Un par aretes y tres anillos de tumbaga.	3'03	3'	
98488	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
98498	Un alfiler de oro con perlititas.	3'03	2'50	
98533	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	4'54	4'50	

4.a Série número.

DETALLE DE LAS ALHAJAS.

Costo del empeño.

Cantidad en que se vendió.

98553	Un par aretes de oro con pelo y una aguja de tumbaga.	1'51	1'51
98579	Un alfiler de oro con perlititas.	4'54	4'50
98580	Un anillo de oro con piedras falsas, y uno id. con piedra de color y dos perlititas.	3'03	3'87
98608	Un anillo de oro con un brillante.	30'22	25'
98633	Un rosario de coral con oro.	1'51	1'50
98643	Tres agujas de tumbaga.	1'51	1'50
98754	Un boton de oro con una perlitita, dos id. con piedras falsas, (suelta una), dos id. y un anillo de tumbaga.	3'03	3'
98777	Un par aretes de oro y un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'51
98790	Un anillo de oro con tres brillantitos.	22'67	22'62
98830	Un rosario de coral con oro y un par aretes de oro con perlititas.	9'08	9'
98861	Un par aretes de oro con vidrio y uno id. con pelo.	3'03	2'50
98882	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	4'54	5'62
98904	Un Reloj de oro sin cristal, un alfiler dos macuernas y dos pedacitos de oro, tres monedas de plata de á un peso y seis moneditas de plata Extranjeras.	37'77	37'
98946	Un Reloj de oro núm. 32156, con esmalte y cairel de oro.	24'18	27'
98996	Tres peinetas con oro una id. con perlititas, un par aretes de oro con vidrio y un par criollas de oro.	6'05	6'
99000	Una peineta y un par aretes con oro y pelo.	1'51	1'50
99005	Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	3'03	3'
99018	Una peineta con oro (rota).	1'51	1'50
99033	Una barra de plata.	6'05	6'
99039	Un rosario de oro y un par criollas de oro con perlititas.	9'08	9'
91236	Dos clavo un alfiler y un anillo de oro con perlititas (falta una).	10'59	9'
91331	Una peineta y un alfiler con oro y perlititas, un anillo de oro con un diamantito.	22'67	21'
92611	Un rosario de coral con oro, un par aretes de oro un par broqueles un alfiler y un anillo de oro con piedras falsas.	9'08	10'87

Alhajas pertenecientes á la Sucursal.

9440	Un par aretes de oro.	1'51	1'50
9452	Una peineta con oro y una id. con tumbaga.	1'51	1'50
9456	Un rosario de vidrio con oro y un par criollas de oro con perlititas.	1'51	1'50
9462	Un anillo y dos botones de oro con perlititas.	3'03	3'
9468	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'75
9472	Una peineta con oro.	1'51	1'50
9512	Tres pedacitos de oro.	10'59	9'
9521	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'37
9529	Una peineta con oro un par criollas de oro y un anillo de oro con perlititas.	3'03	3'
9535	Una peineta con oro y pelo, un anillo de oro, un navero y una planchita de plata.	3'03	4'37
9541	Un reloj de plata, un alfiler de oro con perlititas otro id. de plata con piedra falsa, dos pares aretes y dos anillos de tumbaga, un anillo de oro con piedras falsas faltan dos y una tapa de plata para reloj.	3'03	4'
9562	Dos botones de oro con piedras falsas.	1'51	1'75
9036	Un anillo de oro.	1'51	1'50
9659	Una peineta y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'50
9666	Un reloj de oro.	15'12	17'50
9676	Un par aretes de tumbaga.	1'51	1'75
9756	Dos pares aretes de tumbaga.	1'51	1'50
9841	Dos peinetas con oro y dos anillos de oro con piedras falsas.	3'03	3'75
9871	Un alfiler de oro con piedra falsa y perlititas.	1'51	1'87
9885	Una cadenita de oro.	3'03	3'
9896	Un alfiler de oro con una perlitita.	1'51	1'25
99'2	Una peineta con oro, un anillo de tumbaga y un rosario de vidrio con oro.	4'54	4'
9933	Un anillo de oro.	3'03	3'12
8077	Un cucharoncito y seis cucharitas de plata.	3'03	3'

Manila, 3 de Mayo de 1892.—PP. de Vicente Sainz, Benito Sainz.

Yo el infrascrito Notario doy fé que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Vicente Sainz situada en la plaza de Binondo núm. 10; y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, 3 de Mayo de 1892.—J. Engracio Monroy.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 6 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

ESTADO de las aprehensiones verificadas por el 21.º Tercio de la Guardia Civil en las provincias que guarnecen durante el mes de Febrero de 1892.

PROVINCIA GENERAL DE FILIPINAS		CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS	
PROVINCIAS Y DISTRITOS POLITICOS MILITARES.		DISTRITOS.	
		1.er	2.º
Por malhechores en custodia.	1	1	1
Por mandados capturar.	123	12	14
Por robo.	12	2	9
Por hurto.	2	9	1
Por rifa.	1	1	3
Por indocumentados.	145	19	13
Por incubridores de id.	1	1	1
Por embriaguez.	1	1	1
Por juegos prohibidos.	87	6	11
Por prófugos de quintos.	1	1	1
Por sospechosos.	1	1	1
Por deudores del Real haber.	7	2	7
Por sospechas de robo.	2	2	2
Por atrópellos a la G. C.	6	1	6
Por asesinato.	1	1	1
Por atentado de homicidio.	1	1	1
Por cohecho.	1	1	1
Por llevar animales sin documento.	1	1	1
Total.	390	56	27
		473	

Manila, 7 de Mayo de 1892.—El General Jefe de E. M., Luis Roig de Luis.

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Dis.º de Cagayan de Misamis. Pueblo Lagonlong.

Don Leopoldo Ferrer y Toran solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mantanabal», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Juan Tinay y Tomás Cabuncog; al Este, terreno del Estado; al Sur, con el de Marcos Regalado, Candelario Miguera y Julio Bautista; y al Oeste, camino Real de Lagonlong á Balingosag; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Juan Pascua Venter solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Butuagan», cuyos límites son: al Norte, monte Butuccao; al Este, sementeras de igrotes; al Sur, monte Cabiting y al Oeste, sementeras del esponente; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de S. Agustin.

Don Juan Vargas solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Juan Rniz; al Este y al Oeste, mar y al Sur, Isla Napayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Milagros.

Don Rufo Cagidsig solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nailaban», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Salomon Barrido; al Este, mangle; al Sur, con la playa y al Oeste, cogonal del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de S. Jacinto.

Don Ramon Clemente y Ferrer solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mabunga» cuyos límites son: al Norte, rio Tagdugan; al Este, cogonal de Gabino Bosque; al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Hagonoy.

Don Pedro Misal Cruz solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mayhagonoy», cuyos límites son: al Norte, terrenos de la Capellania; al Este, Sur y Oeste, terrenos realengos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Doña Emilia Soco solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie de

treinta y cinco quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo de Sogod.

Don Julian Logroño y Garcia solicita la adquisicion del terreno en el sitio S. Agustin, cuyos límites son: al Norte y Este, tierras de Severo Along; al Sur, con la de Bernardino Malitbong y al Oeste, con las de Crisanto Espinosa y Plácido Letargo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quíñones segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo de Dagami.

Don Cornelio Bayona solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Manlalan», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Sabino Camposano; al Este, con el de Domingo Camposano; al Sur, con el de Rafael Dazo y al Oeste, con el de Gregorio Rebullá; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintitres tagpolos, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Andrés Rebullá solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Manlalan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Sabino Camposano; al Este, con el de Nicolás Camposano; al Sur, rio Manlalan y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez tagpolos, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Francisco Sudario Tubias solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Manlalan», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Casimiro Genol; al Sur, rio Manlalan y al Oeste, con el de Vidal Bayona; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien tagpolos, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Hilario Cid Plácido solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Ublang», cuyos límites son: al Norte y Este, rio Burnay, al Sur, una zanja y al Oeste, terrenos arbolados; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientos cuarenta áreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Vicente Ernando solicita la adquisicion de terreno en el sitio «S. Vicente», cuyos límites son: al Norte y Sur, arroyo Bumay y al Este y Oeste, pedregales y arenales; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ochocientos noventa varas de circumbalacion, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Lorenzo Godoy solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tanagan», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Cayetano Gontan; al Este, montes del Estado; al Sur, con el de Macario Gadon y al Oeste, con el de Nicolás Falciso; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.º Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Patricio Sarmiento solicita la adquisicion de terrenos de terrenos que, la 1.ª radica en el sitio «Lapdap», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Sur, rio Labong y al Oeste, camino que dirige de Aliaga, y la 2.ª radica en el sitio Sagaba; al Norte, terreno de Pedro Valeroso; al Sur, terreno inculto; al Sur, el expresado rio Labong y al Oeste, con el de Cirilo Sebastian; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quíñones la 1.ª y la 2.ª es de diez quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

